



**DECRETO No. 0085
DEL 14 DE ABRIL DE 2015**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015, ESTABLECIDAS MEDIANTE DECRETO NO. 0018 DEL 28/01/2015

EL SECRETARIO DELEGATARIO CON FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, SEGÚN DECRETO No. 084 del 14/04/2015, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, la Ordenanza 168 de 1996 y el Decreto 111 de 1996, Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto Nacional No. 2731 del 30 de diciembre de 2014, fijó el Salario Mínimo Mensual Legal, para los trabajadores de los sectores urbano y rural para la vigencia 2015, en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$644.350,00)

Que el artículo 68 de la Ordenanza 168 de 1996, en concordancia con el artículo 67 del Decreto 111/96, establece que corresponde al Gobernador del Putumayo, dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento.

Que, mediante Decreto número 0381 del 31 de diciembre de 2014, la Gobernación del Departamento del Putumayo, liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictaron otras disposiciones para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2015.

Que el artículo primero del acto administrativo anteriormente aludido, indica: "**Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.** Fijase los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, en la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$211.140'704.000,00), para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2015, el cual contiene la estimación de Ingresos Corrientes, Contribuciones Parafiscales, Recursos de Capital e Ingresos de Establecimientos Públicos,..."

Que convertido el presupuesto oficial del Departamento del Putumayo, a salarios mínimos mensuales vigentes, se tiene que el mismo equivale a 327.680,15 SMLMV.-

Que, el literal b numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de julio de 2007 establece: "Para efectos de la contratación pública se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



**DECRETO No. 0085
DEL 14 DE ABRIL DE 2015**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015, ESTABLECIDAS MEDIANTE DECRETO NO. 0018 DEL 28/01/2015

entidades públicas, expresados en salario mínimos legales mensuales. (...); Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales (...)"

Que el Departamento del Putumayo en virtud de lo anterior y a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, estableció mediante Decreto No. 0018 del 28 de enero de 2015, las cuantías de contratación para la vigencia fiscal 2015.

Que la Profesional Especializada de Presupuesto (e), certifica que: "...mediante Decreto No. 13 del 20 de enero de 2015, se incorporó al presupuesto del Departamento recursos del Sistema General de Regalías SGR, el valor de \$63.553.894.472,65 producto del cierre presupuestal del bienio 2013-2014 según lo estipulado en el artículo 55 del Decreto 1949 del 19 de diciembre de 2012.

Que según Certificación antes descrita el presupuesto definitivo del Departamento del Putumayo asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 65/100 CTVOS (274.694.598.472,65) MDA CTE.-

Que convertido el nuevo presupuesto oficial del Departamento del Putumayo, a salarios mínimos mensuales vigentes, se tiene que el mismo equivale a 644.350 SMLMV.-

Que en razón de que el presupuesto oficial del Departamento del Putumayo inicialmente establecido en el Decreto No. 0381 del 31 de diciembre de 2014, ha sido modificado, según lo establecido anteriormente y en virtud de lo contemplado en el **parágrafo** de la Cláusula primera del Decreto 0018 del 28/01/2015, se hace necesario modificar el artículo primero del decreto ibídem, a fin de ajustar las cuantías de contratación en él establecidas.-

Que, el literal b numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de julio de 2007 establece: "Para efectos de la contratación pública se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salario mínimos legales mensuales. (...); Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales



**DECRETO No. 0085
DEL 14 DE ABRIL DE 2015**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015, ESTABLECIDAS MEDIANTE DECRETO NO. 0018 DEL 28/01/2015

mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales (...)",

Que, el nuevo presupuesto oficial del Departamento del Putumayo expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivale a 644.350 SMLMV y según lo establecido en la normatividad que regula lo pertinente, se tiene que para el Departamento del Putumayo, la Menor Cuantía será de 650 SMLMV, equivalente a CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$418.827.500) M/CTE.-

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del Decreto No. 0018 del 28 de enero de 2015, el cual queda así: A partir de la fecha las cuantías de contratación establecidas para el Departamento del Putumayo, son las que se establecen a continuación:

CONCEPTO	VALOR (\$)
PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2015 - MODIFICADO	274.694.598.472,65
SMLMV VIGENCIA 2015	644.350,00
PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL EXPRESADO EN SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE	426.312,72
MAYOR CUANTÍA (LICITACIÓN)	418.827.501
MENOR CUANTIA (650 SMLMV)	418.827.500
MINIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	41.882.750

PARÁGRAFO (1): Las cuantías establecidas mediante el presente Acto Administrativo, son susceptibles de modificación, si el Presupuesto Departamental sufre variaciones durante la vigencia fiscal 2015.



**DECRETO No. 0085
DEL 14 DE ABRIL DE 2015**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015, ESTABLECIDAS MEDIANTE DECRETO NO. 0018 DEL 28/01/2015

PARÁGRAFO (2): Los procesos precontractuales que se encuentran en curso deberán, culminarse teniendo en cuenta las cuantías contempladas en el Decreto No. 0018 del 28/01/2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente acto administrativo a las Secretarías Ejecutoras y a los Jefes de Oficina, para su conocimiento y fines pertinentes a que hay lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el contenido del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.-

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los catorce (14) días del mes de abril de 2015.-

CARLOS ANDRÉS OBANDO ROJAS
Secretario Delegatario con funciones de Gobernador
Decreto No. 0084 del 14/04/2015

Proyecto: Nancy Luna 
Funcionaria Of. Contratación

Aprobó: Andrés Pablo Rodríguez Sosa 
Jefe Oficina Contratación